

Formulario de Denuncias

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

28 MAY 2018

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE

Avenida San Pablo 8444
Pudahuel
Región Metropolitana

1

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE

gvila@mpudahuel.cl
+56(2) 2440 7300 Anexo 8208

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE

Gisela Vila Ruz
Concejala Ilustre Municipalidad de Pudahuel
Miembro Comisión de Medioambiente del municipio
RUT: 13.890.368-0

Individualización del representante o apoderado del denunciante *(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)*

Nombre del Representante/Apoderado

Apellidos del Representante/Apoderado

Cédula de identidad del Representante/Apoderado

Domicilio del representante o del apoderado del denunciante *(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)*

Calle

Número

Comuna

Región

Casilla de correos

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación

(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR

- a) Bodegas San Francisco Ltda., RUT: 76.098.820-0
- b) Transportes e inversiones Schiappacasse Ltda., RUT: 76.796.890-6
- c) Transportes Guido Schiappacasse Ltda., RUT: 76.119.200-0
- d) Desarrollos Logísticos del Sur S.A., RUT S/I
- e) SKBergé Automotriz S.A., RUT: 96.861.240-9
- f) KAR Logistics Ltda., RUT: 76.152.368-8
- g) Cencosud S.A., RUT: 93.834.000-5
- h) Transportes Maldini Ltda., RUT: 76.119.215-5

Domicilio del posible infractor

Bodegas San Francisco: Puerto Madero 9.710, Pudahuel

Transportes e inversiones Schiappacasse: Camino Bernardo O'Higgins 22.750, Pudahuel

Transportes Guido Schiappacasse: Camino El Noviciado 720, Pudahuel

Desarrollos Logísticos del Sur: Camino El Noviciado 3.707, Pudahuel

SKBergé Automotriz: Camino El Noviciado 3307, Pudahuel

KAR Logistics: Camino Luis Cruz Martínez 321, Pudahuel

Cencosud S.A: Nueva Uno 17.580, Pudahuel

Transportes Maldini: Camino Bernardo O'Higgins 23.860, Pudahuel

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados

Bodegas San Francisco:

Cinco centros logísticos en la comuna de Pudahuel, denominados:

1. "Lo Aguirre", Ruta 68, km 16.6
2. "Puerto Madero", Puerto Madero 9710
3. "Laguna Sur", Laguna Sur 9600
4. "La Farfana", La Farfana 400
5. "Vespucio", Av. Américo Vespucio 400

Transportes e inversiones Schiappacasse:

Terminal de camiones y patio de acopio de vehículos en Camino Bernardo O'Higgins 22.750, Noviciado, Pudahuel

Transportes Guido Schiappacasse:

Patio de acopio de vehículos en Camino El Noviciado 720, Pudahuel

Centro de bodegaje Pudahuel (CBP):

Centro de bodegaje logístico en Camino El Noviciado 3.707, Pudahuel.

SKBergé Automotriz:

Centro de pre-entrega y almacenamiento de vehículos en Camino El Noviciado 3.307, Pudahuel.

KAR Logistics:

Depósito Noviciado en Camino Luis Cruz Martínez 321, Pudahuel.

Cencosud:

Centro distribución Santa Isabel/Jumbo ubicado en Nueva Uno 17.580, Pudahuel.

Transportes Maldini:

Terminal de camiones en Camino Bernardo O'Higgins 23.860, Noviciado, Pudahuel.

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).	
Desde 1999 hasta la fecha	
Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados <i>(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)</i>	
Sí	
Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)	
a) Art. 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
Describa los hechos denunciados <i>(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)</i>	
<p>Esta denuncia involucra a varias empresas dedicadas a la logística y arriendo de bodegas y al almacenamiento y distribución de vehículos nuevos en la comuna de Pudahuel, mayoritariamente en el sector rural de dicha comuna. Estas empresas poseen instalaciones que por su tamaño y forma de operación estarían dentro de los tipos de actividades que requieren análisis de impacto ambiental, sin embargo los recintos de estas empresas no han ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o si lo hicieron, desistieron de continuar la tramitación y no hay registro que hayan vuelto a ingresar.</p> <p>Se incluye también a la empresa Cencosud, cuyo centro de distribución se encuentra funcionando sin haber realizado un análisis de su impacto ambiental.</p> <p>Algunos de estos proyectos no debieron construirse pues se trata de "actividades productivas" que no están admitidas por el PRMS en el Área de Interés Silvoagropecuario Mixto-Sector 1 (ISAM-1), situación ratificada por la Contraloría General de la República (CGR) en distintos dictámenes. En algunos de esos casos se habrían utilizado además permisos caducos, obtenidos antes de la entrada en vigor del PRMS y que se mantuvieron vigentes simulando el inicio y no paralización de las obras correspondientes. Situación que ha sido denunciada a la CGR.</p> <p>A continuación se entregan antecedentes de cada una de las empresas y sus instalaciones.</p> <p>Bodegas San Francisco</p> <p>Desde 1999 la empresa Bodegas San Francisco ha construido cinco centros logísticos en la comuna de Pudahuel.</p> <p>Ninguno de esos centros logísticos ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a pesar de que por su tamaño y forma de operación caerían en la categoría "terminal de camiones" (Punto e.3, art. 3 del Reglamento del SEIA) pues los recintos cuentan con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga con capacidad</p>	

igual o superior a 50 sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados; o bien en la categoría de "proyecto industrial" (Punto h.2, art. 3 del Reglamento del SEIA) al tratarse de urbanizaciones con destino industrial de una superficie igual o mayor a 20 ha.

Las características de estos centros logísticos según la propia empresa (ver www.bsf.cl) son las siguientes:

- "Lo Aguirre", tiene capacidad para construir 450.000 m² de bodegas, ocupa un terreno de 50 ha. Desde septiembre de 2017 ya está en funcionamiento su primera etapa.
- "Puerto Madero", posee 400.000 m² de bodegas y ocupa 72 ha de terreno.
- "Laguna Sur", posee 200.000 m² de bodegas y ocupa 35 ha de terreno.
- "La Farfana", posee 300.000 m² de bodegas, con capacidad para llegar a 500.000 m², no se conoce la superficie de terreno que ocupa.
- "Vespucio", posee 100.000 m² de bodegas y ocupa 27 ha de terreno.

Estas cinco instalaciones están entre los centros logísticos más grandes de la región, lo cual puede comprobarse a partir de las imágenes aéreas de Google Earth y lo indicado por la propia empresa en su sitio web.

En particular, **el nuevo centro "Lo Aguirre" ocupa una superficie de terreno mayor que el "Centro de Distribución El Peñón" de la empresa Walmart en San Bernardo**, que tramitó un Estudio de Impacto Ambiental bajo la figura de "terminal de camiones" y se ha enfrentado a diversas acciones del municipio y la comunidad organizada que se sienten afectados por los impactos ambientales de ese centro de distribución.

Las siguientes imágenes muestran que estos centros logísticos están construidos para atender simultáneamente un gran número de vehículos medianos y/o pesados, con el propósito de retirar la carga almacenada o almacenar nueva carga en las bodegas. Para eso disponen de compuertas de carga/descarga y cada una de ellas tiene asociado intrínsecamente un estacionamiento para vehículos medianos o pesados: el nivel de piso de la compuerta se encuentra elevado para quedar a la altura del piso de la plataforma de carga de los vehículos. Esto se aprecia en las siguiente imágenes.



Compuertas para carga/descarga y sitios para estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados (frente a cada compuerta) en un galpón de bodegas típico de los centros de distribución. Fuente: www.bsf.cl



Camión estacionado transfiriendo carga en una de las compuertas. Fuente: www.bsf.cl



Vista aérea parcial del centro logístico "La Farfana". Fuente www.bsf.cl



Vista parcial del centro logístico "Puerto Madero". Fuente: www.bsf.cl



Vista aérea parcial del centro logístico "La Farfana", se puede apreciar decenas de vehículos medianos y/o pesados en sus estacionamientos, transfiriendo carga en las numerosas compuertas. Los galpones que se muestran son una fracción del centro logístico completo. Fuente: internet.

Los cinco centros logísticos son similares entre sí ya que están conformados por galpones de bodegas que se arriendan y cada galpón poseen decenas de estacionamientos (compuertas) para vehículos medianos y/o pesados.

Cada centro logístico es una sola gran instalación y no un conjunto de instalaciones de distintas empresas, pues según la misma empresa: *"Cada Centro Logístico BSF funciona como un 'condominio de bodegas' que cuenta con una administración, gran infraestructura y una amplia gama de servicios asociados y complementarios a la actividad de bodegaje"* (www.bsf.cl).

Dado el tamaño de cada centro logístico y lo que se aprecia en las imágenes previas es razonable suponer que en cada uno se cumple con creces el umbral de 50 estacionamientos para vehículos medianos y/o pesados del punto e.3 o bien el punto h.2 del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Transportes e Inversiones Schiappacasse

El "Proyecto terminal de camiones y patio de almacenamiento de vehículos, sector El Noviciado" de la empresa Transportes e Inversiones Schiappacasse ocupa un terreno de 13 ha e ingresó al SEIA en julio de 2012 bajo la tipología de "terminal de camiones". Pero el titular desistió de su tramitación ambiental en enero de 2013 después de recibir una serie de observaciones y consultas de los organismos competentes, entre ellas la Seremi Metropolitana MINVU, que señaló que era una actividad no admitida en el área ISAM-1. No hay registro de que haya reingresado al SEIA, pero en la práctica se encuentra en funcionamiento desde hace varios años.

Es de gran importancia señalar que la CGR ratificó lo indicado por el MINVU a través del Dictamen 27.458 de 2014. En consecuencia, como los dictámenes de la CGR son vinculantes para la DOM, se trataría de un proyecto sin una autorización válida de construcción y, por lo tanto, estaría funcionando ilegalmente.

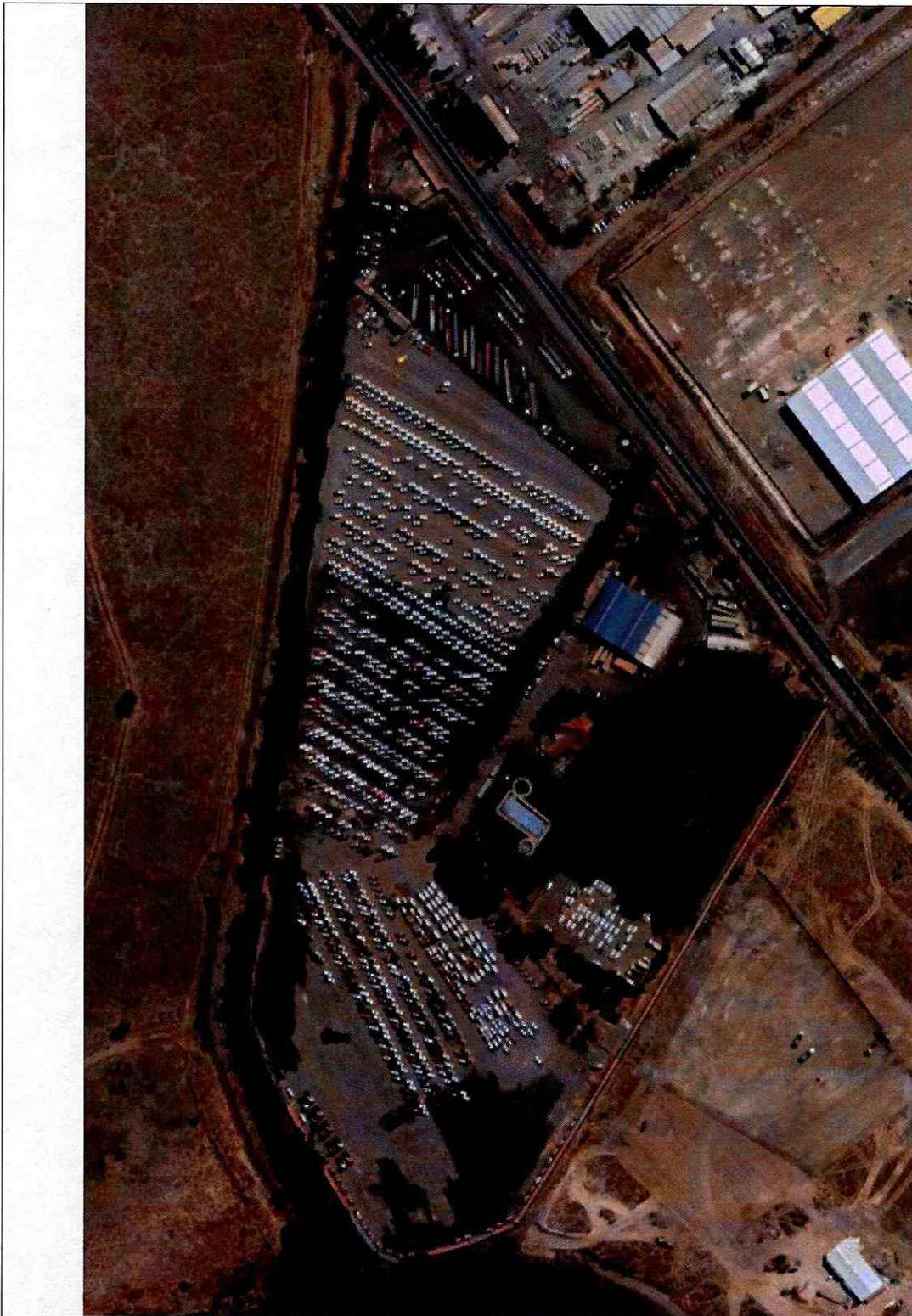


Vista aérea del centro del terminal de camiones y patio de almacenamiento de vehículos de la empresa Transportes Schiappacasse. Fuente: internet

Transportes Guido Schiappacasse

El patio de acopio de vehículos de la empresa Transportes Guido Schiappacasse se ubica en Camino El Noviciado 720 y tiene una superficie total de 10 hectáreas. Al igual que en el caso anterior, su clasificación como "actividad productiva" en un área ISAM-1 implicaría que no cuenta con una autorización válida de construcción. La siguiente imagen muestra

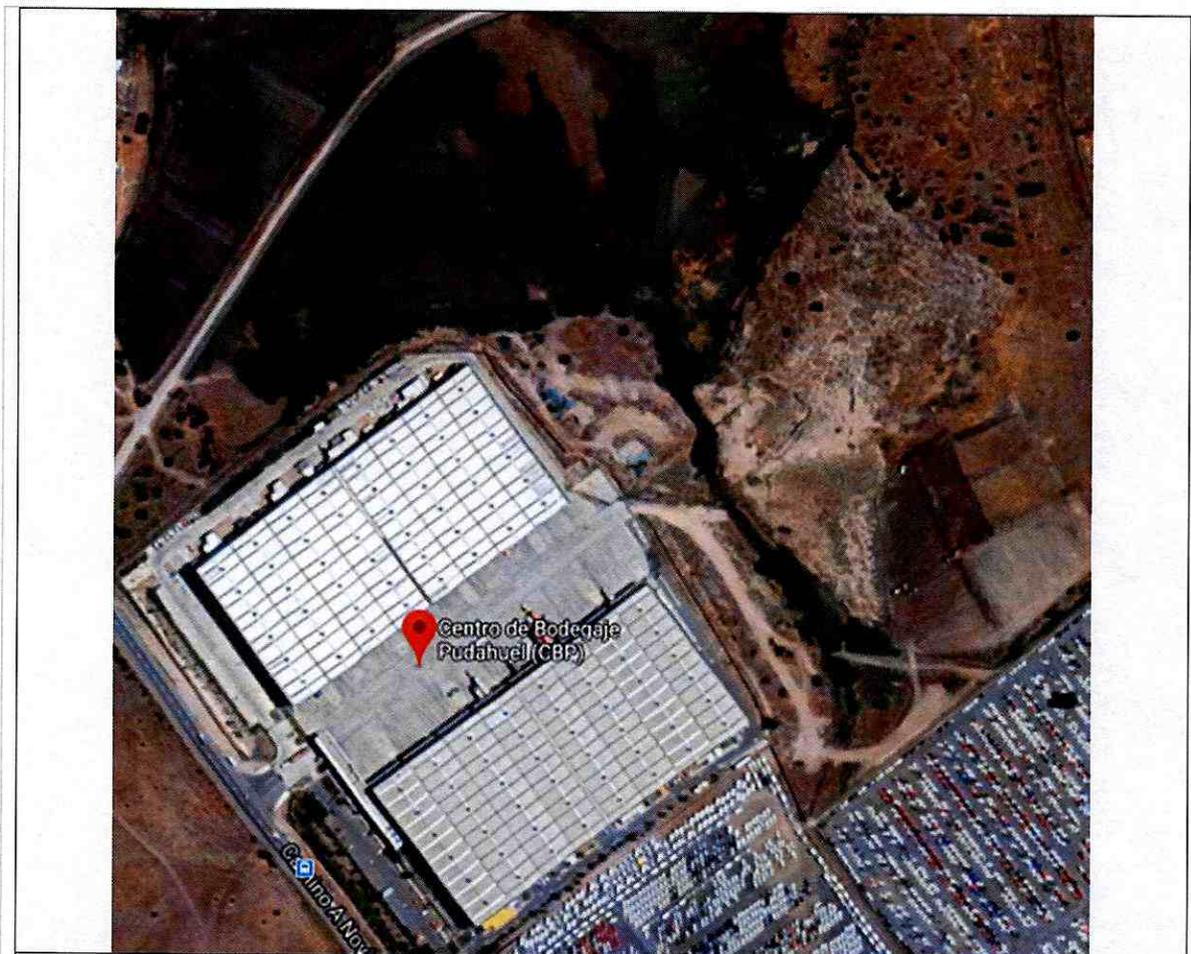
el estado actual de esa instalación.



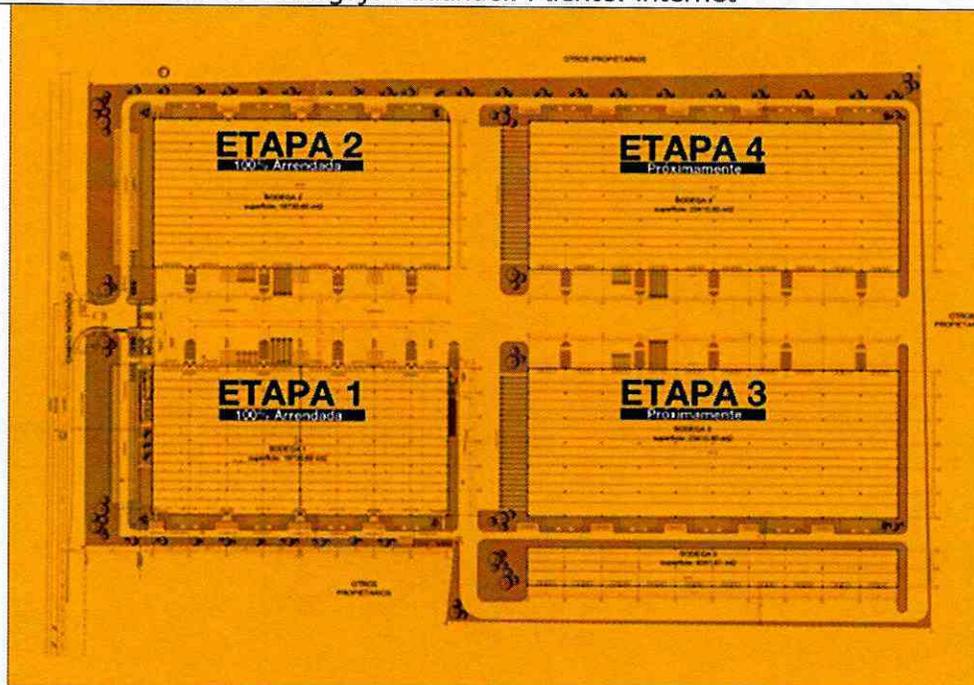
Vista aérea del patio de acopio de vehículos. Fuente: internet

Centro de bodegaje Pudahuel (CBP)

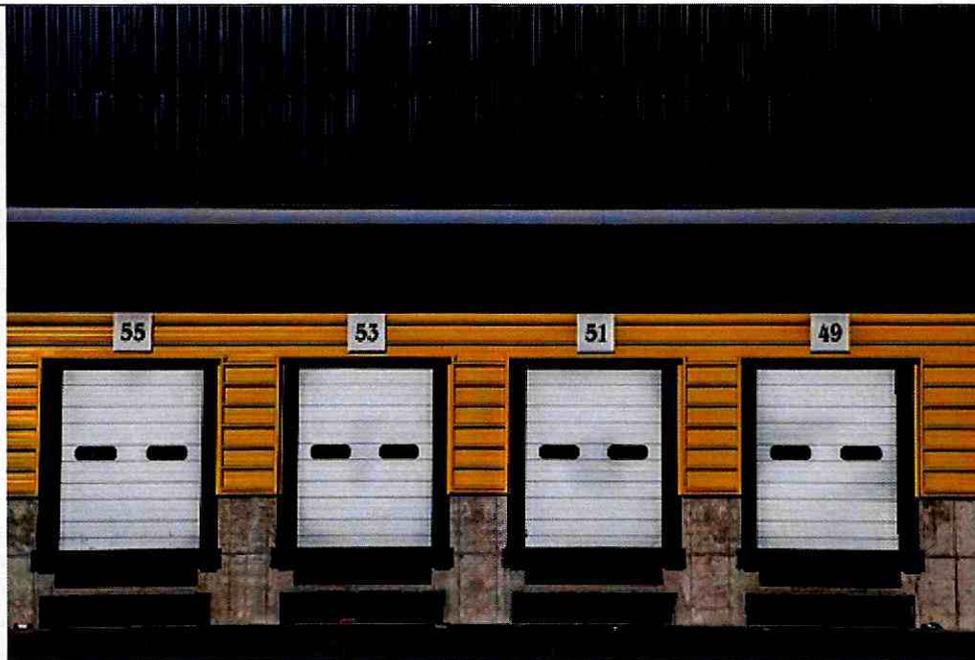
El Centro de Bodegaje Pudahuel (CBP) cuenta con una superficie de 18 hectáreas y contempla la construcción, por etapas, de 90.000 m² de bodegas para arriendo. Las imágenes del sitio www.cbpudahuel.cl muestran que presumiblemente ya cuenta con más de 50 sitios para estacionamiento de vehículos medianos o pesados (compuertas) en las Etapas 1 y 2 que están en operación. Al igual que en el caso anterior, su clasificación como "actividad productiva" en un área ISAM-1 implicaría que no cuenta con una autorización válida de construcción.



Vista aérea del Centro de Bodegaje Pudahuel. Fuente: internet



Plan maestro del proyecto Centro de Bodegaje Pudahuel, actualmente están construidas las etapas 1 y 2. Fuente: www.cbpuhuel.cl



Compuertas y estacionamientos existentes para vehículos medianos y pesados. Fuente: www.cbpuhuel.cl

SKBergé Automotriz

El centro de pre-entrega y almacenamiento de vehículos de SKBergé en Camino El Noviciado inició su funcionamiento en 2007 y ocupa 35 ha con lo cual puede almacenar 9.000 vehículos para su posterior entrega a concesionarios mediante camiones portaautos. Presumiblemente, un proyecto de esta magnitud requiere un análisis de impacto ambiental, tal como el proyecto de la empresa Transportes e Inversiones Schiappacasse que ocupa un terreno considerablemente menor, pero no hay registro de su ingreso al SEIA.

Su clasificación como "actividad productiva" en un área ISAM-1 implicaría que no cuenta con una autorización válida de construcción. Sin embargo, se pudo establecer que este proyecto fue autorizado en julio de 2006 por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a través de la facultad que le entrega el art. 55 de Ley General de Urbanismo y Construcciones. Como se explica en una presentación paralela a la CGR, esa aprobación de la Seremi Minvu no debió realizarse pues incumplió diversos dictámenes de esa controlaría.



Vista aérea del Centro de pre-entrega y almacenamiento de vehículos de SKBergé.
Fuente: internet

13

KAR Logistics

El depósito Noviciado de la empresa KAR Logistics ocupa un terreno de 12 ha que permiten almacenar más de 5.000 vehículos. Allí se prestan servicios de almacenaje, accesorización, pre-entrega, desabolladura y pintura. También está ubicado en área ISAM-1 y vale entonces la observación sobre su presumible funcionamiento ilegal.



Vista aérea depósito Noviciado de KAR Logistics. Fuente: internet

Transportes Maldini

En octubre de 2014 la empresa Transportes Maldini Ltda. ingresó al SEIA la DIA de un proyecto bajo la figura de "terminal de camiones" denominado "Terminal de camiones, Transportes Maldini Ltda.". El proyecto se localiza a 1 km al poniente del patio de la empresa Schiappacasse, específicamente en Camino Bernardo O'Higgins 23.860. En noviembre de 2014 el titular desistió de seguir tramitando la DIA porque entre otros reparos, la Seremi Minvu señaló que era una actividad no admitida en el área ISAM-1. Sin embargo, el proyecto de todas formas se construyó y está en funcionamiento desde principios de 2015. La siguiente figura muestra el estado actual del proyecto.



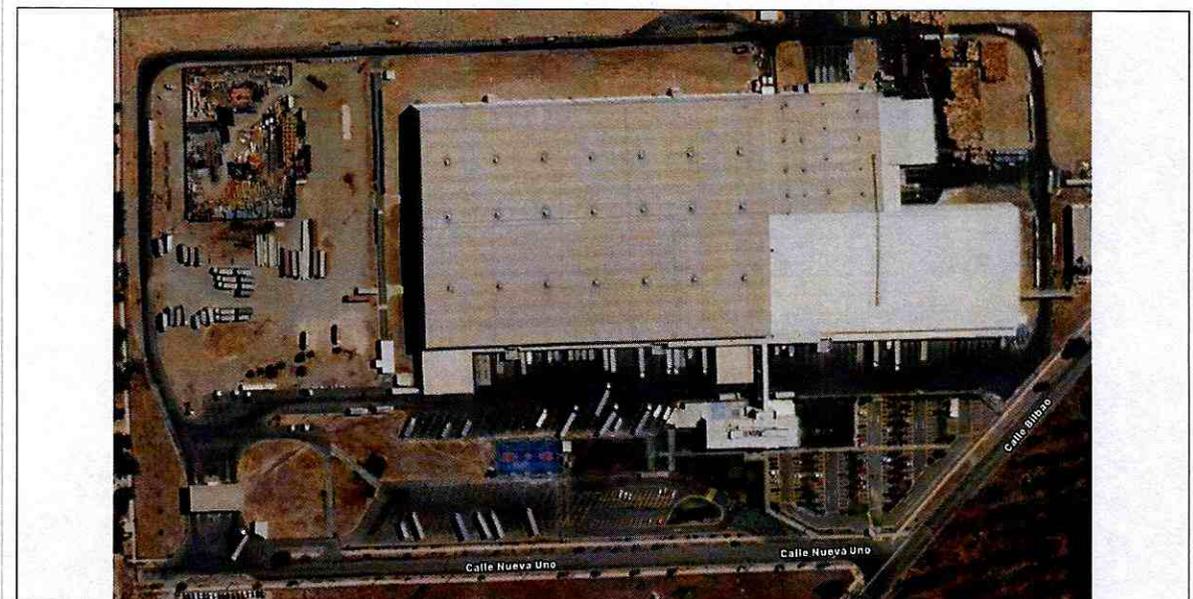
Vista aérea terminal de camiones Transportes Maldini: Camino Bernardo O'Higgins 23.860, a 1 km al poniente del patio de la empresa Schiappacasse. Fuente: internet

Centro de distribución Santa Isabel/Jumbo/Easy

El centro de distribución de Santa Isabel/Jumbo/Easy inició su construcción aproximadamente en 1998 (no se pudo establecer la fecha exacta). Este centro abastece a todos los supermercados Santa Isabel del país y algunas tiendas de Jumbo e Easy. Tiene una superficie construida de 45 mil m² construidos y ocupa 17 ha de terreno.

De acuerdo con lo observado en terreno, el centro de distribución posee más de 50 compuertas y sus respectivos estacionamientos para vehículos medianos y/o pesados, además de otros estacionamientos no asociados a compuertas. Las siguientes imágenes muestran la situación actual del centro de distribución.

15



Vista aérea del centro de distribución Santa Isabel/Jumbo: Nueva Uno 17580 Fuente: internet



Compuertas del centro de distribución Jumbo/Santa Isabel: Nueva Uno 17580 Fuente: visita a terreno

Como parte de una presentación paralela a la CGR se entregan antecedentes que muestran posibles irregularidades en la conformación del condominio industrial donde se ubica este centro de distribución y cuyo análisis podría tener consecuencias en la presente denuncia, pues se habrían utilizado permisos de construcción inválidos.

Conclusión

Los antecedentes presentados dan cuenta de probables incumplimientos de la normativa ambiental por parte de diversas empresas.

Los proyectos denunciados caerían en la categoría "terminales de camiones" o "proyectos industriales", definidos en el art. 3 del Reglamento del SEIA. Se solicita entonces que se analicen estos antecedentes y en función de eso se establezcan las acciones correspondientes.

Se debe dejar establecido que la autorización del proyecto de SKBergé por parte de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo incumplió dictámenes de la CGR.

El sector ISAM-1 de Pudahuel ha sido gravemente perjudicado en los últimos 20 años producto del funcionamiento de proyectos logísticos, de almacenamiento de vehículos y mercaderías que no han mitigados sus impactos y en algunos casos ha sido la propia autoridad regional competente, el municipio y la falta de fiscalización proactiva de la autoridad ambiental los que han contribuido a generar esta situación.

Los antecedentes de esta denuncia y otros que dan cuenta de posibles irregularidades en las autorizaciones de construcción de diversos proyectos en el área rural de Pudahuel han sido puestos en conocimiento de la CGR para que esa institución tome las acciones correspondientes en relación a las actuaciones del municipio y de las autoridades regionales relacionadas con la materia.

La cantidad y gravedad de las posibles irregularidades requiere que el análisis de las denuncias presentadas a la SMA sobre casos en Pudahuel (fraccionamiento de "Ciudad de Los Valles" e "Izarra de Lo Aguirre", elusión de ingreso al SEIA por parte de empresas de bodegaje y de acopio de vehículos, generación de impactos ambientales por proyectos

construidos sin autorizaciones válidas) se realice coordinadamente con la CGR y otras instituciones competentes, teniendo en cuenta que este parece ser un ejemplo notable de incumplimientos de la normativa urbanística y ambiental.

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

Los efectos generados por los centros logísticos se refieren principalmente a:

- 1) Aumento significativo de los tiempos de desplazamiento producto de los vehículos livianos, medianos y pesados que ingresan y salen de los centros logísticos.
- 2) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad de emisiones de contaminantes atmosféricos y ruido generados por los vehículos e instalaciones de cada centro logístico o de distribución.
- 3) Generación de impactos ambientales por el funcionamiento de proyectos construidos sin una autorización válida por parte del municipio.

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

No se incluyen

17

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS

No

Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos

Ninguno

Identifique el número de la denuncia o expediente

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

Firma:

